

Recibido en Cartagena el 1788

Estimando saber individualmente los Edificios Militares que hay en estos Reynos de Valencia, y Murcia, con destino al Alojamiento de las Tropas que de ordinario residen en ellos de Guarnicion, ó en Quartel: Prevengo á V.S. que luego inmediatamente forme y pase á mis manos una Relacion bien circunstanciada de los que se hallen en ese, y demás Pueblos de su Jurisdiccion, expresando si pertenecen á la Real Hacienda, á Particulares, ó á las mismas Ciudades, ó Pueblos donde se hallen, declarando igualmente de que fondos se estrajo el candal para su construccion, y si se ha pensado alguna vez executarlos con los candales sobrantes del Ramo de Utilidades, ó de qualquiera otro: Todo con la mayor brevedad, y claridad por lo que en ello interesa el Real Servicio de S.M. Dios guarde á V.S. muchos años. Cartagena 12

de Julio de 1788. José de Roxas.

Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

Corresponde con su original que queda en la Escribania de mi cargo, á que me refiero; y por tanto yo D. Diego Antonio Calleja, Escribano de S.M. y mayor del Ayuntamiento de esta M.N.F.M.I. Ciudad de Murcia, hoy la presente que firmo en ella á 29 de Julio de 1788.

Diego Antonio Calleja

